

BOLSA

Cotización Oficial del 16 de Diciembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
		4 POR 100 PERPETUO		
		<i>Al contado.</i>		
15-12-910	84,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,85 y 90	
15-12-910	84,80	» E, de 25.000 » » »	84,90	
15-12-910	84,95	» D, de 12.500 » » »	84,95 y 85,00	
15-12-910	86,30	» C, de 5.000 » » »	86,40 y 35	
15-12-910	86,50	» B, de 2.500 » » »	86,60 y 70	
15-12-910	86,60	» A, de 500 » » »	86,80	
15-12-910	86,60	» H, de 200 » » »	86,70	
15-12-910	36,60	» G, de 100 » » »	86,70	
15-12-910	86,65	En diferentes series.....	86,70 y 60	
		<i>A plazo.</i>		
15-12-910	85,05	Fin corriente.....		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado.</i>		
12-12-910	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		
10-12-910	92,10	» D, de 12.500 » » »		
15-12-910	92,10	» C, de 5.000 » » »		
15-12-910	92,10	» B, de 2.500 » » »	92,10	
15-12-910	92,25	» A, de 500 » » »	92,10	
15-12-910	92,10	En diferentes series.....	92,10	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado.</i>		
15-12-910	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,90	
15-12-910	100,80	» E, de 25.000 » » »	100,90	
15-12-910	100,80	» D, de 12.500 » » »	100,85 y 90	
15-12-910	100,90	» C, de 5.000 » » »	100,95, 101,00 y 100,90	
15-12-910	100,85	» B, de 2.500 » » »	100,90 y 95	
15-12-910	101,00	» A, de 500 » » »	100,90 y 95	
15-12-910	100,85	En diferentes series.....	100,90 y 101,00	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ombrada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0				0/0	
		ACCIONES				
15-12-910	460,50	Banco de España.....	500		460,00, 459,00 y 460,00	
15-12-910	282,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
15-12-910	350,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		350,00	
13-12-910	322,00	Unión Española de Explosivos.	100		314,00	
7-12-910	100,00	Banco de Castilla.....	250		164,00 y 105,00	
15-12-910	150,00	Banco Hispano Americano....	500	40		
14-12-910	127,00	Banco Español de Crédito.....	250		127,00	
15-12-910	56,25	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		56,00 y 56,50	
14-12-910	18,00	» » » » Ordinarias.	500		17,00	
15-12-910	282,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500			
6-12-910	95,70	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
14-12-910	89,40	Idem Norte de España.....	475		90,00	
15-12-910	487,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			493 y 492	
		OBLIGACIONES				
		<i>Interés anual.</i>				
		0/0				
15-12-910	101,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,30	
15-12-910	82,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	81,00	
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
6-12-910	103,90	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	103,90	
10-3-908	102,00	» » » » B.	500	4 1/2		
13-12-910	96,50	» » » » C.	500	4	96,60	
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.				
25-11-910	82,25	» » » » 1. ^a serie.	475			
26-11-910	81,60	» » » » 2. ^a »	475	3		
26-11-910	81,60	» » » » 3. ^a »	475	3		
26-11-910	80,50	» » » » 4. ^a »	475	3		
26-11-910	75,00	» » » » 5. ^a »	500	3		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6		
15-12-910	80,00	Obligaciones.....	100	9		
21-1-910	82,00	Idem de Erlangor.....	500	4		
15-12-910	88,50	Idem por resultas.....	500	4	88,50	
14-12-910	96,50	Id. parangos de expropiaciones en el interior	500	5		
14-12-910	92,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche....	500	4 1/2		
		Diputación provincial de Madrid.				
13-12-910	102,00	Obligaciones.....		6		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	412.000
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	55.500
5 por 100 amortizable.....	203.500
Acciones del Banco de España.....	28.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.500
Azucareras.—Preferentes.....	45.500
Idem ordinarias.....	22.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	6.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	325.000
Cambio medio.....	107,275

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	27,10

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 16 de Diciembre de 1910.

HORAS	ALTERA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y cizra del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	709.62	12.6	12.4	10.5	98	SW	Brisa fuerte.	Lluvioso.
3 de la mañana	8.38	11.8	11.4	9.8	96	SW	Viento	Cobrado.
9 de la mañana	10.01	11.6	10.6	9.1	89	WSW	Brisa fuerte.	Idem.
12 del día	10.33	12.7	11.4	9.4	86	SW	Brisa	Idem.
3 de la tarde	8.98	13.9	12.2	9.7	93	WSW	Idem.	Idem.
9 de la tarde	8.92	11.4	10.4	8.9	88	SW	Brisa	Idem.
3 de la noche	8.13	10.5	9.7	8.6	90	SW	Idem.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	14.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	335
Idem mínima	11.9	Oscilación barométrica idem (milímetros)	2.28
Diferencia	3.8	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	+ 1.50
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	17.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros	0 h 20
Idem id., dentro de una esfera de cristal	42.1	Sol completamente despejado	2 h 20
Diferencia	24.7	Sol entenebrecido por nubes ó vapores	2 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	18.6	Total de insolación durante el día	2 h 20
Idem mínima idem	10.1		
Diferencia	8.5		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Instituciones de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Santiago y Sevilla.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el sábado 28 del próximo mes de Enero, á las tres de la tarde, al Salón de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á la oposición.

Ocho días antes de la indicada fecha, ó sea desde el 20 del referido mes de Enero, tendrán á su disposición los señores opositores el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

SUBASTAS

Diputación Provincial de Oviedo.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 6 del corriente, acordó sacar á público concurso la adquisición de todos los aparatos necesarios para utilización del fluido eléctrico en las diferentes dependencias del palacio provincial, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.º Los aparatos que se desea adquirir y condiciones de los mismos, clasificados por dependencias, son los siguientes:

PLANTA BAJA

Vestíbulo.—Cuatro grupos de ocho luces, color oro nitrado, completos, de cristal esmerilado y tallado diamante.

Galería.—Un plafonier rectangular de siete luces, color oro mate, con cristal esmerilado y tallado diamante.

Pasos á la escalera de honor.—Dos plafoniers bronce poli, con piñas talladas y esmeriladas.

Entrada escalera de honor.—Dos grupos de 10 luces, color bronce poli, completos, de cristal tallado diamante y esmerilado.

Contaduría.—Un plafonier dorado de ocho luces, completo, de cristal esmerilado; un portátil color oro nitrado, con cristal tallado blanco y verde caedón y enator bronce poli con reflector.

Sala de subastas.—Un plafonier de cuatro luces, dorado y con cristal esmerilado; un idem con luz central, dorado y con cristal tallado; un portátil dorado, con juego y reflector verde y blanco.

Despacho del señor Archivero.—Un plafonier de cuatro luces, dorado y con cristal esmerilado; un idem con una luz central, dorado y con cristal tallado; un portátil bronce poli, con reflector.

Depositaría.—Un aparato dorado con cuatro luces, de forma rectangular, con cristal esmerilado; dos portátiles dorados, con reflector.

Retratos.—Tres brazos dorados, con tulipa de cristal.

Archivo de Quintas.—Un plafonier de cinco luces, color verde poli y cristal esmerilado; ocho portátiles, bronce poli, con reflector.

Sala de Quintas.—Cuatro grupos de cinco luces, color verde poli y cristal esmerilado y tallado; un farol, bronce poli, con cristal tallado y esmerilado; un portátil, bronce poli, con pantalla de latón y piedras de color.

Sala de reconocimientos.—Un plafonier dorado, de forma rectangular, con tres luces de cristal esmerilado y tallado; un portátil dorado, con reflector.

Sala de la Comisión mixta.—Un plafonier redondo, dorado, con cuatro luces, de cristal esmerilado; dos portátiles, con pantalla de latón y piedras de color y fleco.

PISO PRINCIPAL

Huecos de la escalera de honor.—Tres aparatos rectangulares, de tres luces y forma especial, color oro mate, y cristal tallado, diamante y esmerilado; seis aparatos cenitales, color oro mate, y cristal tallado diamante.

Galería.—Dos grupos, bronce poli, de

12 luces, con cristal tallado diamante. Sala de fiestas.—Ocho grupos de ocho luces, color oro mate, y cristal tallado bohemio.

Antesalas de idem.—Dos lámparas de cinco luces, oro mate, y cristal tallado bohemio.

Salas extremas de idem.—Dos plafoniers dorados, de 12 luces cada uno, con cristalería de perlas facetadas y prismas; dos portátiles, con pantalla de latón y piedras de color y fleco.

Secretaría.—Un plafonier de ocho luces, oro mate y cristal esmerilado y tallado; cinco portátiles de bronce y poli, con reflector.

Despacho del señor Secretario.—Un plafonier de seis luces, color oro nitrado, y cristal agrietado; dos portátiles, color oro nitrado, cristal tallado blanco mate y verde caedón.

Gabinete contiguo.—Un plafonier dorado, de una luz, con cristal tallado y esmerilado.

Antesala.—Un plafonier bronce poli, con piña tallada.

Lavabo de la Secretaría.—Un plafonier dorado, con una luz y cristal tallado y esmerilado.

Sala de la Comisión provincial.—Dos grupos de cinco luces, color oro viejo y cristal gracali verde esmeralda; un aparato de forma rectangular especial y con seis luces, color oro viejo y cristal gracali verde esmeralda.

Despacho del señor Presidente.—Dos grupos color oro mate, de cinco luces, cristal tallado bohemio, con betones verde nilo; una lámpara de 10 luces, color oro mate, con cristal tallado bohemio y pantalla seda verde nilo pilada.

Antesala.—Un aparato farol, color oro mate, de una luz, con cristales americanos y fleco cristal canutillo de oro.

Cuarto lavabo.—Dos brazos niquelados, con piñas talladas á guirnalda.

W. C. del señor Presidente y Comisión provincial.—Dos brazos niquelados, con piñas satinada blanco.

Salón de sesiones.—Cuatro grupos de ocho luces, color oro viejo, combinado con plata oxidada y cristal tallado diamante diagonal; dos portátiles, color oro viejo, combinado con plata oxidada y cristal tallado diamante diagonal.

Gabinetes anejos al salón de sesiones. Dos plafones poligonales, color oro viejo, combinado con plata oxidada de cinco luces y cristal tallado diamante diagonal.

Tribunas.—Dos aparatos de seis luces, forma poligonal, color oro viejo, combinado con plata oxidada, con cristales colaterales tallados diamante.

PISO SEGUNDO

Luuccos de la escalera de honor.—Ocho aparatos cenitales, con florones adosados al techo y globos tallados diamante y esmerilado.

Obras públicas provinciales.—Dos plafones con una luz central, dorados y con cristal tallado; uno portátil dorado con juego y reflector cristal verde y blanco; tres portátiles bronce poli, con reflector.

Construcciones civiles.—Dos plafones con una luz central, dorados y con cristal tallado; uno portátil dorado, con juego y reflector cristal verde y blanco; dos portátiles bronce poli, con reflector.

Galería.—Cuatro brazos dorados, con tulipa de cristal;

2.^a El coste calculado de todos los aparatos antes dichos es el de 16.000 pesetas, y esta cantidad será, pues, el tipo máximo que se admita en las proposiciones, siendo desechadas todas las que excedan del mismo;

3.^a Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y deberán ir acompañadas de todos los dibujos, fotografías, etc., que determinen de una manera exacta y clara el trabajo que ha de desarrollar el concursante;

4.^a Dichas proposiciones y trabajos serán entregados en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*;

5.^a Dichos trabajos y proposiciones serán juzgados por un Tribunal compuesto del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, Secretario y Arquitecto de la Corporación, y asesorado si se juzga oportuno por otras personas, propondrá cuál de dichos proyectos y proposiciones es el que debe ser elegido ó los desechará todos si así lo juzga conveniente, siendo inapelable su resolución;

6.^a Aprobada la propuesta por la Comisión provincial se notificará al interesado la adjudicación de este servicio, devolviendo á todos menos al adjudicatario cuantos documentos, dibujos y detalles presentaran á concurso;

7.^a Se deja en libertad absoluta á los concursantes para desarrollar sus trabajos, según el gusto y forma que prefieran, recomendándose únicamente que se inspiren en el estilo de cada departamento, y que tengan en cuenta su destino y dimensiones, para que con arreglo á éstos, los aparatos respectivos llenen cumplidamente su objeto;

8.^a El concursante, desde el momento que se presente con trabajos para optar á la adjudicación, queda obligado á realizar las obras que se le adjudiquen, en su completo desarrollo, siendo de su cuenta cuantos gastos se originen en la ejecución, pues las obras salen á concurso á riesgo y ventura del adjudicatario, que por ningún concepto podrá pedir alteración del precio á que se hubiese comprometido, no siendo causa para rescindir los errores de cálculo en que pudiera haber incurrido al hacer la proposición;

9.^a El adjudicatario es responsable de

los accidentes del trabajo que pudieran ocurrir durante la fabricación de los aparatos ó en su colocación en obra que es también á cuenta del adjudicatario, y tiene también la obligación del cumplimiento de lo estipulado en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar contratos con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en las que se fije la duración del contrato, requisito para su renuncia ó suspensión, número de horas de trabajo diario y precio de los jornales;

10. El adjudicatario deberá comenzar los trabajos en el término de quince días á lo sumo desde la fecha en que se le notifique la adjudicación.

11. En todas las obras que comprando la adjudicación se sujetará el adjudicatario á lo fijado en los dibujos, planos y detalles aceptados, así como á estas condiciones y á todas las observaciones que se le hagan por el Arquitecto Director, respecto á la bondad de las obras, las cuales se harán empleando materiales de primera calidad dentro de los que se fijen en la proposición, se ejecutarán siguiendo las buenas prácticas del arte y con toda la perfección posible;

12. Todos los trabajos deberán ser entregados, colocados y en perfecto estado de funcionamiento, dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que se haya notificado la adjudicación, y la demora en el cumplimiento de esta condición será penada por cada día de retraso con una multa de 25 pesetas;

13. En el caso de rescisión por algunas causas previstas en el Reglamento general de contratación de obras públicas, se procederá como se indica en dicha disposición;

14. Para el pago de las obras, multas por falta de cumplimiento y demás incidentes de carácter económico, se atenderá el adjudicatario al pliego de condiciones económicas que se inserta á continuación.

Condiciones económicas.

1.^a Para tomar parte en el concurso deberá el concursante constituir una fianza provisional consistente en el 5 por 100 del importe de la cantidad respectiva, cuyo resguardo acompañará á la proposición para responder del remate, caso de que le fuera adjudicado;

2.^a Hecha la adjudicación al concursante que fuese elegido, ampliará dicha fianza provisional hasta completar el 10 por 100 del importe de su compromiso, siendo ésta considerada como fianza definitiva que no se devolverá hasta que aquél termine;

3.^a Una y otra fianza se constituirán en la Caja de la Corporación á entera satisfacción de la misma;

4.^a Habrá de entenderse que el precio á que han de abonarse los trabajos son á tanto alzado, es decir, por el que se comprometa el adjudicatario en su proposición, y de cuenta de él serán los gastos generales de las obras que legalmente pesan sobre la contrata, las contribuciones y toda clase de impuestos creados ó que se creen, aun cuando tengan el carácter de descuentos, así como los gastos de inserción de anuncios y todos los que ocasione la formalización del contrato;

5.^a Los trabajos se realizarán por cuenta y bajo la responsabilidad del adjudicatario, respondiendo directa y exclusivamente de ellos en cuantas observaciones, defectos, accidentes y demás que de los mismos puedan deducirse;

6.^a En todos los asuntos relacionados

con las obras en su parte administrativa ó económica se entenderá únicamente con el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, quedando obligado á someterse en todas las cuestiones que pudieran surgir á la decisión de los Tribunales de esta capital, cuando la previa intervención de dicha Comisión no los solucionase;

7.^a El pago por la Corporación de los trabajos contratados se hará en dos plazos iguales, el primero cuando se haga entrega de todos los aparatos objeto del concurso y cuando éstos se encuentren colocados y funcionando con regularidad; el segundo á la terminación del plazo de garantía, que será de seis meses, durante los que el adjudicatario es responsable de la conservación y reparación de la obra contratada. A la terminación de este plazo se hará la entrega definitiva, y como consecuencia de ésta, se devolverá la fianza constituida;

8.^a Las multas que puedan imponerse al adjudicatario ó las responsabilidades que con motivo de esta obra se exijan, se harán efectivas de la fianza constituida, y si no alcanza ésta, el adjudicatario deberá ampliarla en la cantidad correspondiente y necesaria;

9.^a El adjudicatario no podrá hacer traspaso ó cesión de las obras en favor de otra persona, sin previo acuerdo de la Comisión provincial.

Adicional.—Este contrato, como todos los que celebra la Administración provincial, se regirá por las disposiciones de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ..., se compromete á suministrar todos los aparatos necesarios para la utilización del fluido eléctrico en las diferentes dependencias del Palacio provincial, así como la colocación en obra por la cantidad de ... pesetas (en letra), con arreglo á los dibujos y detalles que se acompañan, y sujetándose á las condiciones ó bases que se determinan en el referido anuncio.

S—1113

14.^a Tercio de la Guardia Civil.

A las once horas del día 31 del actual, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta Corte, sita en la calle de la Batalla del Salado, para contratar el servicio de provisión de correajes que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallarán de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Coronel Subinspector, Julián Fernández.

S—1114

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Estrada (Pontevedra).

Zona de Estrada.—Año de 1909.—Contribución Territorial.

D. Benigno Urtaza Noval, Agente ejecutivo de la Zona de Estrada.
Certifico: Que en el expediente de apremio seguido contra contribuyentes mo-

rosos por Territorial del Ayuntamiento de Estrada, aparecen los siguientes forasteros, contra los cuales se ha dictado la «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. »Notifíquese á los mismos estas provi-

dencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
32	Francisco Batallan Vicento.....	Agar.....	1,13
53	José Penide Rey.....	»	0,68
57	Juan Mato.....	»	0,23
87	Ramona Rosendo.....	»	0,45
141	Juana Silva.....	Aguiones.....	0,45
148	Josefa González.....	»	0,45
170	Juana Roy Roy.....	»	0,23
190	María González Rey.....	»	0,91
202	Manuela Señoran Sanmarín.....	»	0,91
210	Miguel Barcia Lamas.....	»	0,45
214	Rosa Pena.....	»	2,91
224	Antonio Iglesias Pérez.....	A. San Pedro.....	0,23
232	Andrés Martínez Baseuas.....	»	0,68
239	Benito Rodríguez.....	»	0,23
252	Francisco González López.....	»	0,33
220	Manuel Prado Balseiros.....	»	3,58
337	Manuel Martínez Baseuas.....	»	6,02
387	Juana Iglesias.....	A. Santo Tomás.....	0,23
445	Antonio González.....	Arca.....	9,81
483	Herederos de Juan Vilaboa.....	»	0,91
491	José Puente Gestoza.....	»	1,68
533	Josefa Perdura Eiras.....	»	0,68
542	Juan Pena Cortés.....	»	0,91
548	José Pena Quivo.....	»	0,23
546	José Iglesias, sin segundo.....	»	0,23
540	José García Rey.....	»	0,45
556	José Sanmartín Valliño.....	»	0,23
557	Josefa Ameijeiras Picallo.....	»	0,23
567	Manuela Ameijeiras Carballo.....	»	2,91
576	María Juana Varela.....	»	0,23
593	Manuel Lorenzo Iglesias.....	»	0,23
620	Ramona Verdura.....	»	1,13
609	Concepción García García.....	Arnois.....	1,13
687	Herederos de Andrés Goris.....	»	0,68
689	Herederos de Ramón Lago.....	»	3,14
698	José María Montero.....	»	2,79
708	Juana Conto Castro.....	»	1,13
787	Josefa Collazo Reimóndez.....	»	0,45
752	Luis Fornán dez Villaseca.....	»	0,45
779	Manuel Rey.....	»	0,23
810	Ramón Pazos Fornán dez.....	»	0,45
820	Ramón Gómez Perciras.....	»	1,58
878	Manuel Pazos Sánchez.....	»	3,28
867	María Loureiro Riveira.....	»	0,23
886	Andrea Rozán dez Louzao.....	Barbud.....	0,68
925	José Rey Gamallo.....	»	0,23
935	Matía Rosa Ferroiro Pazos.....	»	1,13
950	Manuel Fares Pena.....	»	0,91
1.109	Andrés Lacairas Revolo Duro.....	B. Santa Marina.....	7,51
1.110	Andrés Lacaira Ravolo.....	»	0,23
1.121	Francisco Trasande Trouas.....	»	4,48
976	Benito Carballo.....	B. San Miguel.....	6,71
970	Cristóbal Moreno Duro.....	»	0,23
980	Felipe García Porto.....	»	2,02
991	Francisco Bonda.....	»	0,23
1.049	José Neira Baboa.....	»	2,05
1.091	Josefa Trasande Baños.....	»	1,13
1.020	Josefa Trasande Lacairas.....	»	1,13
1.030	José Calvelo Cordal.....	»	0,23
1.031	Josefa do Dios Duro.....	»	0,45
1.032	Josefa Rivas Bedano.....	»	1,58
1.090	José Castrolo Carbia.....	»	0,23
1.082	Manuel Castrolo.....	»	0,23
1.063	María Duro Magariños.....	»	0,23
1.092	Rosa Bandiu Duro.....	»	0,23

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
1.217	Andrés Pereiras Pazos.....	Borres.....	0,23
1.231	Dolores Rodríguez Pazos.....	»	0,23
1.252	Dolores Rodríguez.....	»	0,23
1.268	José Bernarda Orosa.....	»	2,52
1.326	José Gañote Rey.....	»	1,58
1.345	María Gómez González.....	»	2,09
1.403	Andrés Martínez.....	»	0,45
1.472	Carmon Rivadulla Pérez.....	»	0,23
1.478	Dolores García Pena.....	»	4,25
1.499	Francisco Riveira Riveira.....	»	7,27
1.501	Francisco López.....	»	0,23
1.505	Generosa López Barreiro.....	»	0,23
1.531	Jesusa Torres.....	»	0,23
1.535	Juan Baqueijo Mancobo.....	»	0,23
1.576	María Rey Rey.....	»	1,58
1.582	Manuel Monteiro Lilloiro.....	»	3,40
1.590	María López.....	»	0,23
1.614	Manuel Requeijo.....	»	1,35
1.631	Pilar Pasciro Vidal.....	»	0,45
1.635	Pilar Iglesias.....	»	0,23
1.647	Ramona da Vila.....	»	0,23
1.661	Andrés Tato.....	»	3,36
1.689	José Gago Reimóndez.....	»	1,12
1.717	José Vázquez Failde.....	»	3,14
1.728	José Castro Gómez casero de Castro Torres.....	»	0,68
1.739	Manuela Reimóndez Batallán.....	»	0,91
1.753	María Rey Rey.....	»	2,21
1.816	Rosa Novoa.....	»	0,23
1.828	Ramón Canicoba Rivas.....	»	3,14
1.850	Socarro Rey.....	»	1,58
1.867	Angela Porto Brey.....	»	0,23
1.892	Josefa Pena Mira.....	»	0,23
1.901	Joaquín Lameiro Mato.....	»	2,47
1.918	Josefa Pérez Porto.....	»	0,45
1.953	Manuel Porto Brey.....	»	0,23
1.956	Manuel Porto Gañote.....	»	0,23
1.974	Rosa Pereira Rey.....	»	0,23
1.983	Teresa Porta Villar.....	»	0,45
1.994	Andrés Rodríguez.....	»	1,58
1.997	Agustín Castro Madriñas.....	»	0,23
2.004	Antonio González Vilaboa.....	»	0,45
2.006	Abdón Vilarino.....	»	0,91
2.009	Francisco Fernández Bastoiro.....	»	1,12
2.032	Francisco García Garrido.....	»	0,45
2.056	José María Carviño.....	»	3,58
2.111	Josefa Ruza Fernández.....	»	1,80
2.115	Josefa Sanjiao López.....	»	0,45
2.135	José Laureiro García.....	»	4,48
2.011	José Souto Ulla.....	»	0,45
2.177	José Gómez Gómez.....	»	0,91
2.178	José Hermida Fernández.....	»	0,45
2.177	Juan Sánchez Platas.....	»	0,23
2.228	Mercedes Fragozo Lorenzo.....	»	3,14
2.215	María García Casolas.....	»	0,45
2.242	Manuela Rodríguez García.....	»	0,30
2.263	Manuel Carviño Quiveo.....	»	1,76
2.319	Manuela Rivas Muras.....	»	1,35
2.347	Manuela Hermida.....	»	0,23
2.252	Manuela Eirín Eiras.....	»	2,21
2.369	Manuel Piñeiro Costanla.....	»	0,23
2.389	Ripin Rivas Piñeiro.....	»	0,68
2.351	Rosa Bergueiro Bergueiro.....	»	3,36
2.356	Rosa Lorenzo Rivas.....	»	0,68
2.386	Antonio Otero Otero.....	»	0,45
2.410	Francisco Duela Neira.....	»	6,26
2.415	Francisco Pérez Riveira.....	»	0,91
2.427	Francisco Pena Hoyas.....	»	2,47
2.469	José Ares Tato.....	»	1,12
2.414	Juana Tallo Bouzas.....	»	0,23
2.475	Juan Concha López.....	»	0,45
2.476	Juan Chica Conde.....	»	0,91
2.553	Rosa Iglesias Mesogo.....	»	0,45
2.679	Benita Bada Batoira.....	»	1,35
2.681	Benito Lonzao Lonzao.....	»	2,91
2.687	Domingo Requeijo Ferroiro.....	»	0,23
2.683	Emilio Rey Alvarez.....	»	0,91
2.711	Juan Carballo Villar.....	»	1,35
2.712	Juana Nogueira Fernández.....	»	2,02
2.720	Juana Riveira Rey.....	»	0,91
2.750	Manuel Requeijo.....	»	0,91

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
2.755	Manuel Villar Iglesias	Curantes	6,23
2.763	María Rey	"	0,91
2.771	María Soneira Fernández	"	3,58
2.801	Rosa González	"	0,45
2.869	Elvira Barcala	Estrada	1,35
2.819	Aquilino Liso Lonzoa	"	7,51
2.821	Antonio Iglesias González	"	1,13
2.827	Antonio Porto	"	0,23
2.832	Antonio García García	"	0,45
2.836	Antonio Núñez	"	0,23
2.844	Antonio Matalobos Cervillo	"	1,57
2.853	Concepción Mariño	"	0,23
2.803	Isabel Porto Bernárdez	"	4,03
2.912	José María Vieitez, por su esposa	"	0,91
2.937	José Batallán	"	2,24
2.948	José Collazo	"	0,23
2.956	Josefa Vázquez Vaamonde	"	0,23
2.967	Juan Pazo Iglesias	"	0,45
2.969	Luisa Baños Villar	"	10,07
2.974	Manuel Durán Picans	"	0,68
2.976	Manuel Ferradáns	"	1,35
2.987	Manuel Reimondez	"	0,91
2.993	Manuel Fontesla Verdura	"	0,23
3.003	Manuel Otero Rey	"	0,91
3.021	Ramón Fernández	"	0,23
3.112	Peregrina Revolo Durán	"	4,70
3.022	Ricardo Sánchez	"	0,91
3.027	Ramón Durán Baños	"	2,69
3.030	Ramón Balbué Paz	"	0,68
3.036	Rosa Barcala Torrado	"	2,26
3.045	Venancia Puente	"	0,23
3.066	Antonio Revolo	Frades	0,23
3.077	Josefa Pazos Piñeira	"	0,45
3.107	Manuela Bragoña Rey	"	1,13
3.136	Sebastián Canabal	"	1,30
3.169	Carmen Durán Lonzoa	Guimaray	0,23
3.172	Constantino Piñeiro Fraga	"	2,24
3.195	Francisco Ferro Rivadulla	"	1,58
3.203	Gabriel Piñeiro Gamallo	"	0,68
3.214	Herederas de Manuel Sanmartín	"	0,45
3.816	Inocencia Fontabes	"	0,45
3.234	Julián Ferro Rodríguez	"	5,53
3.241	José Uzal	"	0,91
3.247	Jesusa Durán Lonzoa	"	0,23
3.257	Juan Puente Fernández	"	5,64
3.202	Manuel Durán Sanmartín	"	0,23
3.238	Rosa Rodríguez	"	0,23
3.346	Secundino Campo Campo	"	1,58
3.352	Teresa Novo	"	5,82
3.363	Antonio Fuentes Rey	Lagartones	1,58
3.372	Bernardo Vázquez	"	0,68
3.391	Francisco Maceira Barcala	"	2,02
3.408	Juana Núñez Núñez	"	0,68
3.421	Josefa Pena Nodar	"	1,58
3.440	Manuela Fuentes Rey	"	1,35
3.441	María Josefa Vázquez	"	0,68
3.449	Manuela Dano Vázquez	"	0,45
3.457	Carceiso Rey Bouzón	"	2,47
3.482	Benito Andújar Quesada	Lamas	1,35
3.497	Herederas de José García	"	6,26
3.591	Josusa Andújar Quesada	"	1,35
3.502	José Andújar Quesada	"	1,35
3.525	Josefa Casero Vidal	"	0,23
3.536	Manuela Andújar Quesada	"	1,58
3.557	María Andújar Quesada	"	1,58
3.546	Manuel Pena Castro	"	0,45
3.561	Rosa Sarlonzans Pena	"	0,23
3.576	Andrés Monteagudo	Liripio	0,45
3.624	Luis Loureiro Linares	"	0,45
3.668	Andrés Barreiro	Loimil	0,23
3.680	José Villaverde Calvelo	"	2,61
3.692	Juana Pena	"	1,30
3.703	José Pena de Santizo	"	3,58
3.707	José Novoa, por Francisco Martínez	"	1,58
3.738	Ramón Iley Castro	"	1,35
3.758	Bernardo Pena	Matalobos	0,45
3.767	Francisca Constanza Paramá	"	1,13
3.785	Herederas de Antonio Rosendo	"	0,23
3.796	Josefa Rosendo Tato	"	24,95
3.790	Juan Diéguez Rosendo	"	8,52

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
3.807	Josefa Eiras.....	Matalobos.....	4,03
3.827	María Loureiro.....	"	0,23
3.903	José López.....	Moreira.....	0,23
3.961	Manuel Novoa Conde.....	"	2,69
4.026	José Fraiz.....	"	0,45
4.027	José da Ponte Rivas.....	Nigoy.....	0,91
4.035	José Puente Gestoso.....	"	0,68
4.057	José García Porto.....	"	0,23
4.063	Manuel Brea.....	"	0,45
4.064	Manuela Iglesias.....	"	0,23
4.070	Manuela Barcala, por Ramón Conde.....	"	0,91
4.088	Manuel Rivas Balliño.....	"	0,68
4.094	Marfa Goldar Nodar.....	"	3,58
4.009	Primo Silva.....	"	0,45
4.138	Antonio Calveiro Carolo.....	Oca.....	0,91
4.154	Carmen Araujo.....	"	3,14
4.167	Eugenio Fernández Goyanes.....	"	1,35
4.189	Juana Novo Valladares.....	"	0,91
4.204	José Puente Puente.....	"	0,45
4.227	María Rey.....	"	0,45
4.235	Manuel Blanco Tato.....	"	1,58
4.242	Manuel Tato Porto.....	"	0,68
4.249	Ramón Pereiras.....	"	0,23
4.260	Ricardo Fernández.....	"	0,23
4.269	Teresa Gómez Barcala.....	"	0,68
4.361	Salvador García García.....	Olives.....	6,99
4.362	Andrés Carnota Reimondez.....	Orazo.....	2,91
4.393	Benito Sánchez Bascuas.....	"	0,49
4.394	Benito Requeijo.....	"	0,23
4.415	Dolores Salvador.....	"	2,24
4.416	Dolores Moimenta.....	"	1,13
4.432	Herederos de Seraffín Cortés.....	"	0,23
4.436	Josefa Audiñ Vilas.....	"	0,45
4.450	José Calvo Brea.....	"	1,35
4.463	José Rey Gómez.....	"	1,13
4.470	José Gómez Requeijo.....	"	0,23
4.464	Juana Ladeira.....	"	0,68
4.475	Joaquín Carballo López.....	"	1,80
4.413	José Campos.....	"	0,23
4.520	María Carnota.....	"	0,23
4.526	Manuel Rodríguez García.....	"	3,36
4.542	Ramón Rey.....	"	0,45
4.572	Domingo Alonso Castro.....	Ouzanda.....	2,24
4.580	Francisco Souto Souto.....	"	10,27
4.586	Francisco da Ponte Campos.....	"	2,26
4.602	José Manco Carames.....	"	2,24
4.504	José Sanjiao Bernárdez.....	"	2,47
4.608	Josefa Rey Vicente.....	"	1,58
4.611	José Cabanas Calvo.....	"	1,58
4.645	Manuel Ruza Blanco.....	"	0,91
4.646	María Fernández Matalobos.....	"	4,48
4.650	María Rey Vicente.....	"	1,58
4.652	Manuel Freire Fius.....	"	0,91
4.654	María Cardalda.....	"	0,23
4.674	Manuel da Riva Vidal.....	"	0,91
4.692	Agustín Rodríguez Porto.....	Parada.....	5,75
4.703	Benito Blanco Constenla.....	"	1,35
4.709	Carmen Caramés García.....	"	2,69
4.824	María Josefa Constenla Barros.....	"	4,63
4.840	Rosa Sueiro Buela.....	"	2,67
4.843	Rosa Berqueiro.....	"	"
4.856	Amalia Oca Iglesias.....	Paradela.....	3,58
4.868	Carmen López Bouson.....	"	0,91
4.879	Fernando García Bendoira.....	"	5,59
4.899	Generosa Lopez Barreira.....	"	12,91
4.903	Herederos de Carmen Pintos.....	"	0,23
4.937	Manuel Carames Iglesias.....	"	0,23
4.940	Manuela Carballo.....	"	0,23
4.967	Manuela Porto Rey.....	"	0,45
4.981	Soledad Otero Clemente.....	"	0,23
5.006	Francisco Fuentes Redondo.....	Pardemartín.....	1,13
5.022	Josefa Collaza.....	"	1,35
5.040	Juana Goris González.....	"	2,24
5.068	María Josefa Vilaboa García.....	"	4,86
5.697	Ramón Sanmartín Andújar.....	"	3,81
5.041	Martín Goris Calvelo.....	"	2,23
5.108	Antonio y Andrés López.....	Remesar.....	0,23
5.112	Antonio Pazos Pazos.....	"	0,23
5.128	Dominga Montelga Sánchez.....	"	1,58
5.137	Herederos de Manuela Poreiro García.....	"	1,58

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
5.152	José Noya Rey.....	Remesar.....	1,58
5.154	José Varela.....	"	0,23
5.156	Juan Manuel Rosende Pereiras.....	"	2,91
5.158	Juan Maceira Cuiña.....	"	0,45
5.171	María Ignacia Barreiro.....	"	0,45
5.508	Carlos Nodar Baltar.....	"	2,47
5.512	Dolores Nodar.....	Rivela.....	13,32
5.541	José Constanza Caramés.....	"	0,45
5.558	Josefa Prieto Conceiro.....	"	0,91
5.596	Manuel Rivas Vázquez.....	"	0,45
5.620	Rosa Parafita Rodríguez.....	"	0,23
5.629	Ventura Pérez.....	"	0,45
5.344	Antonio Ruíval.....	"	2,69
5.379	Herederos de Jenaro Ozares, por ellos, José Loureiro.....	Riveira.....	29,34
5.401	José Nodar Gestosa.....	"	0,91
5.405	Josefa Fernández.....	"	0,23
5.428	Josefa Gómez Pareiro.....	"	4,48
5.432	Josefa Castro Alfonso.....	"	2,69
5.456	Manuel Gil Revolo.....	"	2,47
5.462	Manuela Carballo.....	"	1,35
5.465	María Barreiro.....	"	0,68
5.634	Andrés Pumares García.....	Rubín.....	1,57
5.648	Antonio Nogueira Valseiros.....	"	0,91
5.552	Andrés Santos Iglesias.....	"	0,45
5.662	Antonio Romero Obelleiro, por su mujer.....	"	0,45
5.673	Blas Mesía Baliño.....	"	2,91
5.676	Carmon Sánchez Pereira.....	"	1,18
5.661	Carmen Rey Rey.....	"	1,58
5.682	Carmen Bascuas.....	"	0,15
5.718	Felipe Taboada Ferroiro.....	"	2,91
5.732	Josefa Fondavilla y Dominga Iglesias.....	"	0,23
5.752	José María Villaverde.....	"	0,45
5.766	José Maceira Vinseiro.....	"	12,91
5.765	Juana Porto.....	"	0,23
5.778	José Bendoiro Trigo.....	"	3,14
5.609	Manuel Tarrío Villaverde.....	"	2,47
5.810	María Villaverde Barreira.....	"	0,45
5.812	Manuel Romero Abelleira.....	"	2,69
5.813	Manuel Pereiras Pereiras.....	"	1,80
5.815	María Sánchez.....	"	0,23
5.837	Manuel Agrelo Paseiro.....	"	0,23
5.231	Benito Goris Prado.....	Riobo.....	1,80
5.233	Benigno Oca Gil.....	"	40,71
5.236	Concepción García García.....	"	1,13
5.448	Francisco Rodríguez Consortes.....	"	3,36
5.256	Juan de la Fuente ó sus herederos.....	"	1,58
5.257	Juan Porto Vicente.....	"	0,45
5.270	José Tato Gambino.....	"	1,13
5.271	José Fernández García.....	"	4,92
5.285	María Juana Maceira Vicente.....	"	3,81
5.286	Manuel Maceira Vicente.....	"	3,81
5.305	Manuel Gómez Pereiras.....	"	0,68
5.312	Ramona Silva Rey.....	"	0,23
5.314	Rosa Pereiras García.....	"	1,80
5.909	Herederos de Antonio Obelleiro.....	Sabucedo.....	0,23
5.983	Jacobo Cerviño Fernández.....	"	0,45
5.987	Bernardo Montes.....	Santeles.....	0,23
6.087	Juana y María Rodríguez.....	"	0,68
6.096	Juana Majo.....	"	0,45
6.104	Juana Lanreiro.....	"	0,23
6.110	Juan Carbía.....	"	1,13
6.122	Manuela Carbía Souto.....	"	0,23
6.213	Antonio Villar Carracedo.....	Somoza.....	6,04
6.221	Benito Figueiras Campos.....	"	0,45
6.227	Bernardo Chao Coto.....	"	1,58
6.245	Francisco Rodríguez Campo.....	"	0,23
6.260	José Campo Riveira.....	"	2,47
6.273	José García Durán.....	"	0,23
6.278	Juan García.....	"	0,68
6.304	Luis Sanmartín Chao.....	"	9,34
6.306	María López Carracedo.....	"	7,51
6.357	Ramón Salgueiro Chao.....	"	5,27
6.394	Benito Souto Folgar.....	Souto.....	2,24
6.399	Benito Picallo Somoza.....	"	0,45
6.400	Benito Montoagudo Ruza.....	"	0,91
6.442	Ignacio Souto Corviño.....	"	2,24
6.451	Josefa Montoagudo Fuentes.....	"	0,23
6.467	José Soto Pena.....	"	3,38
6.482	Juan Caeiro Lorenzo.....	"	0,45
6.495	Josefa Buela Barreiro.....	"	1,93

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
6.495	Juana Fernández Tapia.....	Souts.....	3,36
6.496	Josefa Somoza Rodríguez.....	».....	0,45
6.529	José Souto Ulla.....	».....	1,19
6.563	Manuel Iglesias Vázquez.....	».....	0,45
6.581	María Josefa Figueiras Picallo.....	».....	3,36
6.582	Manuela Souto Carviño.....	».....	0,45
6.944	Juan Collazo Gestoso.....	».....	1,35
6.945	Juana Rey Fares.....	».....	0,91
6.970	Mariano Gago Gago.....	».....	1,13
6.248	Antonio Garrido Picallo.....	».....	0,45
6.646	Antonio Tosar Rodríguez.....	Tabaños.....	1,13
6.659	Antonio Megide Páez.....	».....	0,08
6.649	Agustín Fuente Ferro.....	».....	2,91
6.684	Dolores Pena Bua.....	».....	0,08
6.685	Dolores Barreiro Carvallo.....	».....	3,16
6.698	Francisco Durán Coto.....	».....	0,91
6.703	Generosa Sanmartín Vilas.....	».....	0,23
6.707	Ignacio Pozar Ferro.....	».....	2,24
6.723	José Constenla Loureiro.....	».....	0,23
6.724	José Goldar.....	».....	1,35
6.755	Josefa Puente.....	».....	0,68
6.775	Jacinto Rodríguez Goldar.....	».....	0,93
6.777	José Carames Romero.....	».....	2,27
6.778	José Figueiras Trigo.....	».....	2,24
6.769	José Senjas.....	».....	0,23
6.761	Josefa Pazós.....	».....	0,23
6.758	José Figueiras Trigo.....	».....	2,07
6.740	Manuel Porta Porta.....	».....	1,13
6.756	María Vilas Goldar.....	».....	1,13
6.802	Manuel Goldar Vila.....	».....	0,68
6.809	María Josefa Rodríguez.....	».....	0,23
6.825	Manuel Figueiras Puente.....	».....	4,86
6.733	Manuela Nodar.....	».....	0,45
6.834	Manuel Carames Coto.....	».....	2,69
6.835	Manuel Rivadulla Basteiro.....	».....	2,51
6.839	Manuel Loureiro Bergueiro.....	».....	4,46
6.843	Manuela Vilas Porto.....	».....	0,23
6.842	Manuel Maceira Varela.....	».....	3,36
6.845	María Goldar Matalobos.....	».....	0,91
6.849	Manuel Barreiro Barreiro.....	».....	0,68
6.859	Manuel Porto Vieitez.....	».....	10,07
6.851	Manuel Barreiro y José Rodríguez.....	».....	0,23
6.855	Manuel Carbón Montanga.....	».....	2,91
6.867	Manuel Pelayo Pazos.....	».....	0,23
6.876	Mariano Paca Puente.....	».....	0,71
6.883	Pascual Maceira Vilas.....	».....	0,23
6.891	Rosa Rodríguez.....	».....	0,23
6.893	Rosa Dono.....	».....	0,91
6.899	Teresa Barreiro Carballo.....	».....	2,69
7.016	Francisco Doralle Pazos.....	Vea San Andrés.....	0,23
7.041	Francisco Barcala Correa.....	».....	0,23
7.037	Francisco Parama Rodríguez.....	».....	0,91
7.108	Manuel Tamoira Lorenzo.....	».....	0,23
7.128	Manuel Parama Martínez.....	».....	0,45
7.133	Manuel Tato.....	».....	1,13
7.163	Pedro Correa Rey.....	».....	0,23
7.178	Ramón Iglesias.....	».....	0,23
7.188	Ventura Tiras.....	».....	0,45
7.541	Andrés Porto Puente.....	Vea Santa Cristina.....	0,45
7.550	Alberto Fernández.....	».....	0,23
7.556	Bernarda López.....	».....	1,58
7.569	Bernardo Teyro Rodríguez.....	».....	0,45
7.565	Domingo Antonio Marques.....	».....	0,23
7.572	Francisco López López.....	».....	1,58
7.515	Francisco Matalobos Lorenza.....	».....	2,69
7.611	Josefa Souto.....	».....	1,58
7.633	Juana Sinde.....	».....	0,45
7.645	Josefa Mata ó Tato.....	».....	2,24
7.638	José Penas López.....	».....	1,35
7.654	Manuela Graño Tato.....	».....	0,23
7.658	María Lorenza Cajaraville.....	».....	4,71
7.714	Sebastián Vanmonde Gago.....	».....	1,35
7.245	Francisco Duro Baloiira.....	Vea San Jorge.....	0,45
7.232	Francisco Iglesias Lorenzo.....	».....	3,70
7.245	Josefa Berra Berra.....	».....	0,68
7.309	Manuel Berra Berra.....	».....	0,45
7.307	Miguel Marañón Berra.....	».....	2,24
7.352	Rosa Fuentes López.....	».....	16,49
7.363	Andrés Turnés Otero.....	Vea San Julián.....	0,23
7.392	Carmen Miranda.....	».....	0,68

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
7.416	Francisco Mato Boga.....	Vea San Julián.....	0,23
7.441	Juan Correa Cerviño.....	»	0,23
7.495	Manuela Villar.....	»	2,47
7.489	Manuel Corbja.....	»	0,45
7.522	Venancio Lorenzo Megro.....	»	0,45
7.750	Carmen Rodríguez Brey.....	Vinscero.....	15,24
7.778	Carmen Brea Nodar.....	»	0,45
7.797	Juana Requeijo.....	»	0,91
7.799	Josefa Porto Brey.....	»	1,15
7.807	José Sanmartín Caniña.....	»	0,23
7.812	José Mato Requeijo.....	»	0,45
7.815	Josefa Otero.....	»	5,14
7.864	Manuel Rey Bernárdez.....	»	1,35
7.888	Manuel Rosador Lage.....	»	0,23
7.891	Manuel Mataobos Villar.....	»	0,45
7.940	Andrés Porto.....	Parasteros.....	3,58
7.941	Andrés Castro.....	»	1,80
7.942	Andrés Reimóndez.....	»	2,47
7.946	Alfredo García Balcoira.....	»	2,47
7.951	Asunción Silva, por ella Ramón Gambino.....	»	4,24
7.952	Andrés Rodríguez.....	»	1,35
7.954	Antonio Villar, por él Juan Lagos.....	»	0,68
7.957	Agustina Bascuas Canicoba.....	»	0,45
7.958	Alejandro Fernández.....	»	1,58
7.961	Antonio Nercellas.....	»	1,58
7.962	Andrés Laureiro.....	»	0,58
7.963	Andrés Caramés.....	»	0,58
7.965	Andrés Conceiro Castro, por Pedro Conceiro.....	»	0,45
7.931	Andrés Barros.....	»	1,80
7.932	Antonio Requeijo Roy.....	»	1,80
7.934	Antonio Sanmartín, por él Cayetano Neira.....	»	27,04
7.938	Antonio González Requeijo.....	»	2,01
7.939	Andrés Vilarino.....	»	0,45
7.968	Andrés Carolo Ríos.....	»	0,23
7.969	Andrés Requeijo Caramés.....	»	0,23
7.971	Antonio Rando.....	»	2,59
7.972	Antonio Lamas.....	»	8,85
7.976	Antonio González Albos, por él Antonio Blanco.....	»	25,67
7.983	Antonio Rodríguez Cadavid.....	»	0,23
7.985	Antonio Campos.....	»	2,01
7.988	Benito Valladares Vilarino.....	»	1,58
7.989	Banco de Valgas, por él Francisco López.....	»	2,01
9.990	Benito Baños Ogiñ.....	»	3,14
8.004	Benito Pifios Rodríguez, por Sebastián Vaamonde.....	»	2,47
8.007	Bartolomé Rivas.....	»	0,68
8.008	Benito Pisó.....	»	1,58
8.009	Baltasar García.....	»	2,47
8.011	Benito Calveiro.....	»	2,47
8.012	Baltasar Guerrero.....	»	1,80
8.016	Conde Fontán.....	»	4,70
8.020	Cayetano Barros Pena.....	»	2,47
8.024	Carmen Suárez, por él Manuel Rey.....	»	5,16
8.028	Conde Almira, por él Gregorio Neiga.....	»	4,92
8.030	Domingo Antonio Tallón.....	»	2,01
8.031	Dionisio Cajada Carbia.....	»	0,23
8.035	Domingo Rosados.....	»	0,23
8.037	Dolores Maceda Carrete.....	»	9,30
8.038	Domingo Antonio Tallón.....	»	2,60
8.039	Domingo Neira.....	»	3,81
8.040	Domingo Antonio Lamas.....	»	0,45
8.041	Domingo Antonio Fuentes.....	»	1,35
8.042	Dolores Ferrón.....	»	4,25
8.053	Francisco Conceiro Garrido.....	»	5,62
8.056	Francisco Calviño, Fernando Gómez y Manuel Alvarez.....	»	4,25
8.058	Francisco García Ventosa.....	»	1,80
8.062	Francisco Javier Silva.....	»	0,45
8.071	Francisca Porto.....	»	5,82
8.072	Francisco Taboada Taboada.....	»	2,47
8.080	Graciána Gómez, por su hermano D. Senén.....	»	19,83
8.084	Herederos de Juan Gutiérrez, por ellos Juan Suido.....	»	1,35
8.086	Herederos de José García Barros Carrete.....	»	31,77
8.087	Herederos de Querecia Barros.....	»	2,01
8.089	Hermitas Puga Blanco, por ella Ramón Tejo.....	»	13,82
8.090	Herederos de Andrés Pereira, por ellos Juan Marqué.....	»	0,71
8.091	Herederos de Jacinto Vira.....	»	3,58
8.093	Herederos de Agostín Lamas.....	»	10,06
8.104	Ignacio de Castro.....	»	1,80
8.105	Ignacio Espiña.....	»	0,23
8.110	José Ricardo Carballo.....	»	2,47
8.121	Jacobo Fernández, por él Manuel Coto.....	»	1,35

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
8.125	Josefa Izquierdo, por ella María Puente.....	Forasteros.....	3,81
8.134	Juan Ferrín.....	»	0,68
8.136	José Varela.....	»	8,40
8.137	José Cruces.....	»	0,23
8.138	José Reimóndez García.....	»	5,37
8.141	José Goután, por él José Castro de Couselle.....	»	6,76
8.156	Josefa Filloy da Riva.....	»	0,68
8.160	José Lago.....	»	2,91
8.161	Josefa Manil Feijóo.....	»	0,45
8.162	Joaquín Vilaríño.....	»	0,45
8.163	Juan Fernir.....	»	4,43
8.164	Juan Couto.....	»	2,47
8.165	José Veloso.....	»	3,58
8.168	Josefa Sanurio, por ella Valerio López y Francisco Buela.....	»	3,36
8.170	José Villar Bascuas.....	»	0,23
8.171	Julián Rosendo.....	»	1,35
8.174	José Balseiro.....	»	0,23
8.175	José Rosendo.....	»	1,35
8.178	José Otero Banos.....	»	1,88
8.179	José Gómez Pazos.....	»	4,86
8.184	José Ballesteros.....	»	3,58
8.186	José Fijón.....	»	1,35
8.187	Juan Iglesias.....	»	0,23
8.188	José Gauja.....	»	2,47
8.189	José Rey, por él Angela Martínez.....	»	2,47
8.197	José y Antonio López.....	»	1,13
8.200	Juan Antonio Jofó.....	»	2,91
8.219	José Rivas.....	»	1,58
8.201	José Iglesias.....	»	0,68
8.202	José Fernández.....	»	2,47
8.203	Juan Calveiro.....	»	4,25
8.207	Juan Ramos Iglesias.....	»	0,23
8.209	Javier García Banos Penas.....	»	6,30
8.210	Julián Vicente Amigo.....	»	1,13
8.212	José Collazo.....	»	4,92
8.226	María Ignacia Nieto Pascasio.....	»	2,91
8.227	María Taloras.....	»	6,71
8.229	Manuel Novoa Castro.....	»	1,13
8.231	Manuel Coto González.....	»	0,91
8.237	Manuela Coto Dona.....	»	2,69
8.242	Manuel Castro de Salucedo.....	»	2,47
8.244	Manuel Canicota, por él Manuel Porto.....	»	1,13
8.247	María Balbanera Izquierdo, por ella Cándido Banos.....	»	30,10
8.248	Manuela Sancho, por ella Cándido Banos.....	»	6,76
8.251	María Pena Martínez.....	»	8,22
8.261	Mariano Burgallo Norcelles.....	»	1,13
8.263	Malehor Fernández.....	»	3,58
8.266	Manuel Lago.....	»	4,25
8.265	Manuela Macelras.....	»	2,24
8.270	María Durán Fuentes y Hermanos.....	»	0,91
8.272	Manuel Loureiro.....	»	0,23
8.275	María Gómez y Francisco Fuentes.....	»	0,91
8.276	Manuela Baloiira Durán.....	»	2,24
8.279	María Juana Macsira Vicente.....	»	2,91
8.281	María Antonia Prado.....	»	5,37
8.282	Manuel Turnes, por él Francisco Banos.....	»	1,80
8.287	Miguel López Tanoira.....	»	1,13
8.289	Manuel García.....	»	3,14
8.295	Manuel Reimóndez Reimóndez.....	»	32,12
8.300	Manuel Lonzoa.....	»	5,79
8.301	Manuel Canierbas Camil.....	»	1,35
8.302	Manuel González.....	»	0,91
8.303	Manuel Souto Arcas.....	»	1,58
8.304	María Silver, por ella Juan Puente.....	»	1,80
8.306	Manuel Campos.....	»	0,91
8.307	Mariano Filloy Muras.....	»	7,51
8.308	Manuel Colada Morgado.....	»	1,80
8.309	María Caramés.....	»	1,35
8.310	Manuel Calveiro do Campo.....	»	0,45
8.311	Manuel Porto.....	»	0,23
8.312	Manuel Pichel.....	»	1,35
8.314	Marqués Bendano, por el Conde de Canillas y Juan Castro.....	»	10,96
8.319	María Rendo.....	»	0,45
8.320	Miguel Gil.....	»	1,80
8.323	Matilde Amor, por ella Manuel Magán.....	»	10,74
8.329	Pascual do Campo de la Portela.....	»	1,80
8.330	Pedro Barronó.....	»	0,45
8.333	Pedro Barco.....	»	2,91
8.343	Pedro Lombal.....	»	4,25

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
8.351	Ramón Cortas.....	Forasteros.....	4,92
8.361	Ricardo Ballesteros Gil.....	»	5,69
8.364	Sebastián Burdeos, por el Juan Rey.....	»	2,47
8.367	Sr. Moscoso, por el Francisco Rey Villaverde.....	»	9,30
8.372	Sr. Moscoso, por el Felipe Rey.....	»	7,73
8.381	Tomás Carbia Banos, por el Francisco Matalobos.....	»	2,46
8.385	Vicente Neira Condo.....	»	16,51

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Estrada á 12 de Noviembre de 1910. = El Agente, Benigno Urtaza. = V.º B.º = El Arrendatario, F. P., U. López. P—3460

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituidos en esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de Albelda, esta Intervención de Hacienda, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento provisional de fecha 23 de Agosto de 1893 y en la Circular de 3 de Marzo de 1869 por los referentes á esta clase de depósitos, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta Oficina, dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

FECHA DEL INGRESO	NÚMEROS		Esaños.	Milesimas.
	De entrada.	De registro		
21 Mayo 1869.....	104	46	54	534
28 ídem íd.....	111	50	5	709
7 Julio 1866.....	429	2.710	5	494
29 Diciembre 1869.	856	2.937	6	427
21 Febrero 1867....	980	3.086	10	960
9 Marzo 1867.....	1.037	3.142	5	493
30 ídem íd.....	1.083	3.210	26	666
31 Diciembre 1867.	1.755	3.736	42	667
Ídem.....	1.755	3.737	23	200
14 Enero 1869.....	508	4.494	42	667
Ídem.....	508	4.495	23	200
Ídem.....	508	4.496	8	267
Ídem.....	508	4.497	8	267
Ídem.....	508	4.498	6	986
Ídem.....	508	4.499	2	720
			273	257

Logroño, 25 de Noviembre de 1910.—El Interventor de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º = El Delegado, J. Liniors. P—3499

Agencia ejecutiva de Palma.

Contribución urbana.—Primer, segundo y tercer trimestre del año 1910.

D. Jaime Ignacio Salóm Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafate.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto, correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Diciembre de 1910, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Designados bienes de los deudores, hécese á efecto el embargo de los mismos por ser suficientes á responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y una vez verificados los embargos expídanse los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

»Notifíquese esta providencia á los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la vez se les requiera para que en el plazo de tercer día presenten en esta oficina ejecutiva, calle Vilanova, número 9, los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa según lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción».

Deudor que se cita.

D. José Ramón Valls Piña, 18 pesetas, por una finca sita en esta ciudad, calle de Arabí, número 14, casa botiga.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 7 de Diciembre de 1910.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salóm. V.º B.º: el Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3589

Recaudación de Hacienda de Puebla de Don Rodrigo.

D. Heráclio López Busnadiago, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de Don Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución canon minas, pertenecientes á los años 1908 y 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruído contra D. Avelino González, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *La Unión*, del término

municipal de Puebla de Don Rodrigo, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1900, procedáse á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Octubre de 1910, apercibiéndole de que, si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Puebla de Don Rodrigo, á 2 de Diciembre de 1910.—El Recaudador Auxiliar, Heráclio López. P—3590

Recaudación ejecutiva de Gerona.

D. Deogracias Viñas Villaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo semestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 2 de Diciembre, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Joaquín Gombis, se ignora, 15 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gorona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en la GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

San Daniel á 3 de Diciembre de 1910.—
El Agente ejecutivo, Doña Gracia Vinas.
P—3519

Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que luego se dirán, deudores á la Hacienda por contribución de Minas, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de este año, se ha dictado con fecha 19 de Octubre próximo pasado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de la Compañía, número 39; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Sociedad The Spanis Industries Limited, mina «Carolina», 1.125 pesetas.
La misma, ídem «Amparo», 585.
La misma, ídem «Irmelinda», 508,25.
Isidoro Goetz, ídem «Adolfo», 90.
El mismo, ídem «Signey», 135.
El mismo, ídem «Edgar», 303,75.
Bernardino Franco Alonso, ídem «La Sociable», 2.002,50.
Otto Gerdron Boye, ídem «José», 150.
El mismo, ídem «Bernardo», 202,50.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el

presente para que lleguo á conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra, 29 de Noviembre de 1910.
El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—
V.º B.º, el Arrodatorio, P. P., U. López.
P—3516

Recaudación de Contribuciones de Poyo.

Territorial.—Año de 1909.

D. Juan Alonso Portas, Agente ejecutivo de Contribuciones de Poyo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tongan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 30 de Noviembre, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Mourizo Codina, 7,84.
Andrés Lores Sanrit, 9,85.
Amalia Limeses, 11,18.
Benito Limeses, 21,25.
Clotilde Limeses, 62,52.
Carmen Ruiz, 6,04.
Elvira Rodríguez, 3,58.
Esteban Martínez, 3,80.
Filomena Novoa Conto, 35,68.
Francisco Limeses, 21,96.
Josefa Rodríguez, 5,82.
José Ramírez San Vicente, 16,25.
José Savaris, 8,95.
Jacobo Iglesias, 12,53.
Joaquín Méndez Lis, 6,96.
José Pablo Méndez Lis, 4,92.
Miguel Yigo Crespo, 37,95.
Manuel Franco Martínez, 25,28.
Manuel Rodiño Gómez, 12,80.
Manuel Alejandro Pazos Portas, 10,29.
Rosario Barros, viuda, 3,80.
Ramón Mora Garcia, 7,61.
Ramón Costado Paz, 4,26.
Saraína Esperón, 6,72.
Sebastián Mariño Blanco, 7,71.
Angel Ogando Avelleira, 1,11.
Andrés Maqueira, 0,45.
Antonio Reborada Estévez, 0,67.
Alberta Vilas Villaverde, 0,22.
Agustín Froijó, 0,89.
Antonio Viñas ó su hermano Francisco, 0,45 pesetas.
Aurora Rodríguez de la Playa, 2,24.
Antonio Barreiro, 0,67.
Andrés Sampaño, 2,46.
Agustín Ruibal Montongudo, 1,57.
Benito Conselo Avelleira, 0,22.
Baltasar Tobío, 0,67.
Bernardo Ogando, 1,11.
Bernardo Piñeiro, 0,22.
Baltasar Lores, 0,89.

Carmen Piñeiro, 0,45.
Cecilia Dean, 0,22.
Cipriana Rodríguez, 0,22.
Cristina Pérez, 0,67.
Dolores Cortegoso Carramal, 1,35.
Eulalia Dean, 0,22.
Felipe Vilas Pérez, 1,11.
Francisca Barreiro, viuda, 0,22.
Francisca Pereira, 0,22.
Francisco Rey, 0,45.
Gregorio Rodríguez, 0,22.
Herederos de Pablo Villar, 2,24.
Herederos de Angel Lores, 0,45.
Herederos de Domingo Codina, 2,68.
Herederos de Antonio Montenegro, 0,89.
Herederos de José María Garcia, 2,91.
Herederos de Manuel Rivadulla, 0,22.
Herederos de Manuel Savaris, 0,89.
Herederos de Ramón Crespo, 2,02.
Herederos de Bernardo Lores, 0,22.
Herederos de José López, 0,45.
Herederos de José Rodiño, 0,29.
Herederos de María Montes, 0,22.
Horacio Méndez Bravo, 2,02.
Isidro Sanmartín, 0,22.
José Guimil Cadavid, 1,35.
José Ozores, 2,62.
Juan Cubero, 1,11.
José Muñiz, 0,45.
Juana Meinos, 0,22.
José Rodríguez Aboul, 2,68.
José Crespo, 1,11.
José Hermida Piñeiro, 0,22.
Joaquina Solís, 2,02.
Juana Lores Castro, 0,45.
José García Muñiz, 1,79.
José García Esperón, 0,45.
José Maqueira, 0,22.
José López Calvo, 0,22.
José ó Juan Esperón, 0,22.
Juana Paz Rodríguez, 1,57.
José Gómez Gómez, 0,89.
José Gómez, 0,22.
José María Méndez, 2,02.
José María Rey, 0,22.
José Otero Otero, 2,68.
José Sanmartín, 0,89.
Juan Martínez, 0,89.
Juan de la Torre, 0,45.
Jacoba Montes, 0,22.
Josefa Pereira, 0,22.
Juan Antonio Miguez, 0,45.
José María Besada Roguenjo, 0,89.
Juana Arosa, 0,45.
José Esperón Pérez, 1,57.
Luisa Pintos Anciles, 2,56.
Marqués de Esteriz, 0,89.
Manuel Avelleira, 0,22.
Manuela Otero, 0,22.
María del Rosario Iglesias, 0,22.
Manuel Barragan, 0,67.
Manuel Agis Mata, 0,45.
Manuel Freijeiro Valcjo, 2,02.
Manuel Lores Caula, 0,67.
Manuel Ontón, 0,67.
Manuel Rodríguez del Casal, 1,57.
Manuel Samir, 0,22.
Miguel Sanmartín, 0,22.
María Manuela Lores, 1,11.
Micaela Pereira, 0,22.
Manuel López Fernández, 2,02.
Manuela Cons Acuña, 0,22.
Manuel Avelleira, 0,22.
Manuel Savaris Piñeiro, 2,46.
Manuel Casalderray, 0,22.
Manuel Cochón Casas, 0,22.
Manuel Cochón Paz, 0,67.
Manuel González, 0,89.
Marcelino Esperón Rodríguez, 0,22.
Miguel Cochón Casas, 0,89.
Miguel Cochón Ucha, 1,11.
Miguel García Corbaño, 0,45.
Manuel Conselo Casas, 0,22.
Miguel Figuoiras Sánchez, 0,22.
Páido Bosada, 2,46.
Pedro Barreiro, 0,22.
Polro Figueiras, 0,89.

Plácida Lores, 0,22.
 Ramón Freije Sartal, 0,22.
 Ramón Pazos Rodríguez, 1,57.
 Ramón Ogando Avaleira, 1,11.
 Ramiro Reguenjo, 0,22.
 Ramón Fernández, 2,21.
 Rafael Agis, 0,22.
 Rosa Otero, viuda, 0,67.
 Superior Tribunal de Justicia, 0,89.
 Sebastián Santos, 0,22.
 Serafina Besada Esperón, 0,89.
 Sebastián Samín, 0,67.
 Sinfiriano Méndez, 0,45.
 Serafín Otero, 0,45.
 Victoriano Lores, 1,57.

Poyo á 3 de Diciembre de 1910.—El Agente, Juan Alonso.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3564

Delegación de Hacienda de Valencia.

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que en término municipal de Paterna instruyo contra D. Francisco Andrés Balanzá y Joaquín Barrachina Messeguer, por débitos de contribución Rústica, se dictó con fecha 22 de Junio último la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociéndose el domicilio actual de los referidos deudores, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Paterna á 2 de Diciembre de 1910.—Joaquín Román.—Conforme, El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3557

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Rústica en término municipal de Betera, contra D. Francisco Barrachina Senis, se ha dictado con fecha 4 del pasado mes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Betera á 3 de Diciembre de 1910.—Joaquín Román.—Conforme.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno, El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3554

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad española de construcciones metálicas.

En el sorteo verificado el día 15 del corriente mes, resultaron amortizadas las 430 Obligaciones siguientes: 1.581 á 1.590; 2.251 á 2.260, 2.971 á 2.980, 4.751 á 4.760, 5.671 á 5.680, 5.821 á 5.830, 6.371 á 6.380, 7.021 á 7.030, 7.361 á 7.370, 8.101 á 8.110, 8.121 á 8.130, 8.771 á 8.780, 8.971 á 8.980, 9.101 á 9.110, 10.001 á 10.010, 10.731 á 10.740, 14.301 á 14.310, 14.351 á 14.360, 15.011 á 15.020, 15.541 á 15.550, 15.611 á 15.620, 16.771 á 16.780, 16.901 á 16.910, 17.031 á 17.040, 17.271 á 17.280, 18.051 á 18.060, 18.241 á 18.250, 19.291 á 19.300, 19.461 á 19.470, 20.091 á 20.100, 20.571 á 20.580, 20.861 á 20.870, 20.931 á 20.940, 21.221 á 21.230, 21.481 á 21.490, 22.371 á 22.380, 22.781 á 22.790, 23.011 á 23.050, 23.081 á 23.090, 23.371 á 23.380, 23.661 á 23.670, 23.811 á 23.820 y 24.401 á 24.410.

Las mencionadas Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas al cobro, á partir del día 1.º de Enero próximo, en Madrid, casa de los Sres. Urquijo y Compañía; en Bilbao, Banco de Bilbao; en Gijón, Banco de Gijón, y en San Sebastián, Banco Gipuzcoano, y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas cada una, con deducción de pesetas 3,655 por impuestos del Tesoro.

A partir del mismo día ya indicado, quedará abierto en los mencionados Establecimientos, el pago del cupón número 5 de las Obligaciones que se hallan en circulación, con deducción de pesetas 0'709 por cupón, en concepto de impuestos de Utilidades y Timbre de negociación.

Bilbao, 16 de Diciembre de 1910.—El Secretario general, S. Ineráritu. X—2407

Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.

CONVOCATORIA

Por disposición del Presidente Director, y con arreglo á lo ordenado por el artículo 40 de los Estatutos, se convoca á una Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá por objeto:

1.º Deliberar acerca de la marcha que ha de seguirse en el pleito entablado contra la Sociedad por algunos Accionistas, en 30 de Junio de 1909;

2.º Establecer definitivamente las bases de realización del cierre de establecimientos y traspaso de los mismos á la Unión de Empresarios de Pompas fúnebres, pactado en 24 de Marzo de 1908, ante el Notario D. Manuel de las Heras y Martínez;

3.º Reforma general de los Estatutos sociales, extensiva al aumento del capital, prórroga del término de duración de la Sociedad y ampliación del objeto para que ésta se constituyó;

4.º Aprobación de un Reglamento para la recta inteligencia y aplicación de los Estatutos;

5.º Establecer el plazo en que han de comenzar á regir los nuevos Estatutos y Reglamento;

6.º Deliberar acerca de la contestación que haya de darse á una carta dirigida al Presidente de la Sociedad por los accionistas Sres. Villa y López de las Heras.

La Junta se celebrará en el domicilio social, Gálileo, 33, el día 29 de los corrientes, á las cuatro y media en punto de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Accionistas, como primera convocatoria.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.—El Secretario Interventor, Francisco Sáiz. X—2402

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 51.085, expedido por este Establecimiento en 15 de Enero de 1909, á favor de don Crisanto Darío Iruela y Pompa y don Miguel Iruela y Marín, indistintamente, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Diciembre de 1910.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—2405

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Cabanero, de las 70 obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 1.009 y 10, 5.611 á 20, 8.991 á 9.000, 18.671 á 30, 28.941 á 45, 30.681 á 90, 30.848 á 50, 34.921 á 30 y 35.611 á 20.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á partir del 1.º de Enero de 1911:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, en las Oficinas de la Compañía.

En París, en el Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2404

Crédito de la Propiedad intelectual.

Conforme á lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se cita á Junta general extraordinaria en el domicilio social, Echegaray, 7, el día 22 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, para tratar de la reforma de los Estatutos.

Estos se hallarán de manifiesto á los señores Accionistas todos los días, á las horas de oficina, para su estudio.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director Gerente, Román Sánchez Arias.
X—2403

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, en 17 y 18 de Noviembre último, el extravío de la certificación número 82, libro A (importante 37 hectolitros (equivalente á un real y 5,32 fontanero), expedida á nombre de D.^a Carmen Gutiérrez Calleja, para que si en el término de cuarenta días no se presentare, quedara nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle Alarcón, 3.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—El Comisario Regio, Mellado. X—2408

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

Esta Compañía anuncia al público que, á partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de intereses correspondiente al segundo semestre de 1910, de las

Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 6.

En Oviedo, por los Sres. Masaveu y Compañía.

En Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y En Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1910.—El Director, Víctor G. de Castro.

Esta Compañía tiene el honor de anunciar al público, que en el sorteo verificado el día 7 del actual para la amortización de Obligaciones, han resultado amortizadas las Obligaciones números 4.831 á 4.840 y 9.611 á 9.620.

El pago de estas amortizaciones se verificará á partir del día 2 de Enero de 1911.

En Oviedo, por los Sres. Masaveu y Compañía.

En Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y En Santander, por el Banco Mercantil,

previa presentación y entrega de las Obligaciones con los cupones no pagados.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1910.—El Director, Víctor G. de Castro.

X—2411

Sociedad anónima El Centro.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se señala para el día 16 de Enero, á las tres de la tarde, en la calle del Lazo, número 2, bajo, para dar cumplimiento al artículo 56 de nuestros Estatutos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—Por el Consejo de Administración, A. Sánchez Díaz.
X—2406